RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0024-2025-OGAF-MDV/LC.

Vilcabamba, 13 de febrero del 2025.

VISTOS:

Informe N° 097-2025-GM-GDSSM-MDV/LC de fecha 11 de febrero del 2025, Memorándum N° 0075-2025-GM-MDV/LC de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N° 0108-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 12 de febrero del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000363 de fecha 13 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que *"encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;*

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, *estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada,* y numeral 40.3 señala que *la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...);*

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala como situaciones en las que se otorgan encargos, siendo: *a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.*

Que, la Directiva N° 07-2020-MDV/LC - Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba – La Convención Cusco, en la que señala en su Numeral 6. Sobre las disposiciones generales *El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de depósito bancario o, excepcionalmente mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas actividades y/o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, (...);*

Que, la Directiva interna de la Municipalidad mencionada en el párrafo precedente, también señala en el Numeral 6. Sobre las disposiciones generales que *La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos por comisión de servicio; y se podrá otorgar en los siguientes casos: a.- Actividades institucionales no programadas tales como: eventos y talleres; b.- contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por mandato legal; c.-Adquisiciones de bienes y/o servicios, previo informe de la Unidad de abastecimiento y Logística, que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local.*

Que, con Informe N° 0097-2025-GM-GDSSM-MDV/LC de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales – Ing. Edwin Flores Sihua, solicita encargo interno por el monto de S/. 6,400.00 soles, para asumir gastos de la presentación del libro titulado "VILCABAMBA ULTIMO BASTION DE LA RESISTENCIA INKA" en cumplimiento a la Partida 3.2.1 -ELABORACION BIBLIOGRAFICA CULTURAL EN EL DISTRITO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN - CUSCO", con cargo a la Sec. Func. 86-2025 "GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMAS SOCIALES Y SERVICIOS MUNICIPALES", periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es el día 13 al 21 de febrero del 2025, a nombre de ING. EDWIN FLOREZ SIHUA – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales con DNI N° 25004405, de conformidad al siguiente detalle:

SEC_FUN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DEL GASTO	CLASIFICADOR DEL GASTO	TOTAL
0086	09	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2.3.27.11.5	3,000.00
0086	09	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.27.11.99	2,200.00
0086	09	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	2.3.27.9.99	1,200.00
			Total, presupuesto	**6,400.00**

Que, con Informe N° 0108-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 12 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, emite pronunciamiento favorable para el otorgamiento del encargo interno, para asumir gastos de la presentación del libro titulado "VILCABAMBA ULTIMO BASTION DE LA RESISTENCIA INKA" en la ciudad de Lima, periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es en la fecha 13 al 21 de febrero del 2025, a nombre de ING. EDWIN FLOREZ SIHUA; con DNI N° 25004405.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° N° 000363 de fecha 13 de febrero del 2025, el director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Certificación de Crédito Presupuestario en el que certifica por el monto de S/. 6,400.00 soles, para asumir gastos de la presentación del libro titulado "VILCABAMBA ULTIMO BASTION DE LA RESISTENCIA INKA" en la ciudad de Lima, periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es en la fecha 13 al 21 de febrero del 2025, periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es en la fecha 13 al 21 de febrero del 2025, a nombre de ING. EDWIN FLOREZ SIHUA; con DNI N° 25004405.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero. HABILITAR, Fondos Bajo la modalidad de Encargo Interno por la suma de S/. 6,400.00 soles, para asumir gastos de la presentación del libro titulado "VILCABAMBA ULTIMO BASTIÓN DE LA RESISTENCIA INKA" para el cumplimiento de la Partida 3.2.1 -ELABORACION BIBLIOGRAFICA CULTURAL EN EL DISTRITO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN - CUSCO", en la ciudad de Lima, periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es en la fecha 13 al 21 de febrero del 2025, a nombre de ING. EDWIN FLOREZ SIHUA; con DNI N° 25004405, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	ING. EDWIN FLOREZ SIHUA	**IDENTIFICADO CON DNI**	25004405
META PRESUPUESTAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMAS SOCIALES Y SERVICIOS MUNICIPALES, sec func 86		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL ENCARGO	GASTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO TITULADO "VILCABAMBA ULTIMO BASTIÓN DE LA RESISTENCIA INKA", para el cumplimiento de la Partida 3.2.1 -ELABORACION BIBLIOGRAFICA CULTURAL EN EL DISTRITO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN - CUSCO"		
ESPECÍFICA DE GASTO	**ESPECÍFICA**	**MONTO**	
	2.3.27.11.5	3,000.00	
	2.3.27.11.99	2,200.00	
	2.3.27.9.99	1,200.00	
TIEMPO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO	periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es el día 13 al 21 de febrero del 2025		
PLAZO DE RENDICIÓN	DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES DE FINALIZADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO.		
RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09		

Artículo Segundo. INSTAR, a la ING. EDWIN FLOREZ SIHUA, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con RUC. 20170327391, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

Artículo Tercero. INDICAR, que ante el incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. DISPONER, el Cumplimiento de la presente resolución al responsable del Encargo Interno habilitado, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN CUSCO
LIC. ADM. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO
CLAD: 25373

C.c
GDS y PM
UAL
CONTABILIDAD (Exp. Original)
TESORERIA
RESPONSABLE